



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas expresa rechazo y preocupación ante el intento de femicidio de la vicepresidenta de Colombia Francia Márquez

Washington, D.C., 19 de enero de 2023. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su rotunda condena frente al intento de magnicidio contra la vicepresidenta colombiana, Francia Márquez. De acuerdo con la Convención que protege y defiende los derechos humanos de las mujeres, incluyendo el derecho a su vida y a ejercer sus derechos políticos en un ambiente libre de violencia, este Comité hace un llamado a investigar y sancionar este acto violento.

Según los hechos denunciados por la propia Vicepresidenta y reportados por los medios de comunicación, que son motivo de investigación en curso por parte de las autoridades, en días pasados se hallaron más de siete kilos de explosivos en la carretera que lleva a su residencia familiar. Este Comité considera este hallazgo una grave expresión de violencia contra la Vicepresidenta y por extensión contra las mujeres, además de una amenaza contra el sistema democrático.

En este sentido, el Comité de Expertas recuerda que los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de su derecho a participar en procesos políticos y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia¹. El artículo 1 de la Convención de Belém do Pará señala que: “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Adicionalmente, el artículo 5 consagra el derecho de todas las mujeres a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, contando con la total protección de esos derechos.

Según la “Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política”, elaborada por este Comité: “Debe entenderse por ‘violencia contra las mujeres en la vida política’ cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa

¹ Artículos 5 y 7, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará. Ver: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/11/texto-de-la-convencion-ESPANOL.pdf>

o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos”².

Como lo señala el artículo 6 de la mencionada Ley Modelo, son actos de violencia contra las mujeres en la vida política, entre otras, aquellas acciones que causen, o puedan causar, la muerte violenta de mujeres en razón de su participación o actividad política (Femicidio/Feminicidio); así como las amenazas o intimidaciones, con el objeto o resultado de anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan.

En el caso concreto, la Vicepresidenta además ha venido enfrentando discursos de odio en el espacio público, por su trabajo por reducir las brechas sociales, ambientales, raciales y en especial aquellas fundamentadas en estereotipos de género, que sumidos en la red invisible de la violencia simbólica, contribuyen al ejercicio de todas las otras formas de violencias contra las mujeres.

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas insta a la República de Colombia a que, urgentemente, ejerza su obligación de actuar con la debida diligencia reforzada para investigar y sancionar los mencionados actos en contra de la vicepresidenta Francia Márquez, así como prevenir este tipo de atentados, garantizar la no repetición y la necesaria reparación para reestablecer la confianza y la estabilidad democrática. Por ello, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado de Colombia para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

² Artículo 3, “Ley Modelo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política”, 2017. Ver: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/12/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>